



I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECPLA

APRUEBA CONVENIOS OTORGAMIENTO DE  
SUBVENCIONES TRADICIONALES ENTRE  
ORGANIZACIONES DE MUJERES Y LA  
I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **2665** 2017

RECOLETA, **26 SET. 2017**

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N°89, de fecha 1 de Agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las organizaciones de mujeres.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

**DECRETO:**

**1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017.**

RUT	PJ	NOMBRE	GASTO	MONTO
65.515.550-3	551	CENTRO DE MADRES ENERO	ACTIVIDAD RECREATIVA TRASLADO ALIMENTACION INGRESO RECINTO	\$400.000
65.715.250-1	1042	AGRUPACION DE MUJERES LA GRACIA DE DIOS	UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIALES PARA PINTURA Y TEJIDO	\$400.000
74.432.800-4	1596	CENTRO DE MADRES LUCIA CASTILLO DE MUNITA	TELAR E INSUMOS DE TEJDIOS, VAJILLA, MANTELES, CORTINAS, REPARACION VENTA.	\$400.000
65.715.470-9	113	CENTRO DE MADRE MI HOGAR	REASIGNACION SUBVENCION 2016 LANAS E HILOS	\$400.000
65.957.420-9	1217	AGRUPACION DE MUJERES TODAS PARA UNA Y UNA PARA TODAS	ACTIVIDAD RECREATIVA COMPRA MATERIALES PARA TEJER	\$400.000
65.003.164-4	1194	COMUNIDAD DE MUJERES MI METRO CUADRADO	ACTIVIDAD DE RECREACION Y AUTOCUIDADO, SERVICIO DE BANQUETERIA	\$400.000
74.937.500-0	583	CENTRO DE MADRES MAMAS DEL FUTURO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA SERIGRAFIA, EQUIPO DE MUSICA, TELEVISOR LED 32", FLETE, MATERIAL PARA ESTAMPAR POLERAS, HONORARIOS PROFESOR, MOVILIZACION, MATERIALES VARIOS.	\$400.000
65.108.624-8	1729	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM	ACTIVIDAD DE RECREACION Y AUTOCUIDADO	\$500.000

**2.- IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.517, 215.24.01.004.167, 215.24.01.004.203, 215.24.01.004.168, 215.24.01.004.185, 215.24.01.004.063, 215.24.01.004.213 y 215.24.01.004.518, c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

**3.- PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

**4.- EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 30 de Noviembre del año 2017 y su respectiva rendición de gastos, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/LMU/jrj



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

**VISADO**  
Dirección Secpla

1269504



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### CENTRO DE MADRES ENERO

En Recoleta, a 4 de Septiembre de 2017, entre el **CENTRO DE MADRES ENERO**, rol único tributario N° 65.515.550 – 3, personalidad jurídica N° 551, de fecha 5 de Abril de 1999, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **ANA CASTRO MALDONADO**, cédula nacional de identidad N° 3.310.718 - 8, ambos con domicilio en FRANCISCO SILVA 1877, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 que Promulga Acuerdo N° 89, de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o):  
**ACTIVIDAD RECREATIVA TRASLADO ALIMENTACION INGRESO AL RECINTO**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



- c) Efectuar el gasto de los fondos otorgados hasta el 30 de Noviembre de 2017 y la respectiva rendición en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

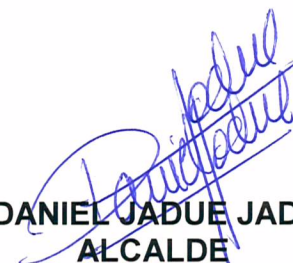
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) **ANA CASTRO MALDONADO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 658 del 06 de Junio de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.



**ANA CASTRO MALDONADO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### AGRUPACION DE MUJERES LA GRACIA DE DIOS

En Recoleta, a 4 de Septiembre de 2017, entre la AGRUPACION DE MUJERES LA GRACIA DE DIOS, rol único tributario N° 65.715.250 – 1, personalidad jurídica N° 1042 de 3 de Mayo de 2005, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **MARIETTA VASQUEZ SILVA**, cédula nacional de identidad N° 10.301.454 – 9, ambos con domicilio en Ortiz de Rozas 658, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 que Promulga Acuerdo N° 89, de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIALES PARA PINTURA Y TEJIDO.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



- c) Efectuar el gasto de los fondos otorgados hasta el 30 de Noviembre de 2017 y la respectiva rendición en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) **MARIETTA VASQUEZ SILVA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 230 del 02 de Marzo de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**MARIETTA VASQUEZ SILVA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES LUCIA CASTILLO DE MUNITA

En Recoleta, a 4 de Septiembre de 2017, entre el **CENTRO DE MADRES LUCIA CASTILLO DE MUNITA**, rol único tributario N° 74.432.800- 4, personalidad jurídica N° 278 de fecha 10 de Agosto 1993, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **ANA AVILA SANCHEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] K, ambos con domicilio en calle G 998, block 16, depto., 112 Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 que Promulga Acuerdo N° 89, de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): TELAR E INSUMOS DE TEJIDOS, VAJILLA, MANTELES, CORTINAS, REPARACION VENTANA.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar el gasto de los fondos otorgados hasta el 30 de Noviembre de 2017 y la respectiva rendición en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) **ANA MARIA AVILA SANCHEZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1007 de fecha 7 de septiembre de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

**ANA MARIA AVILA SANCHEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES MI HOGAR

En Recoleta, a 4 de Septiembre de 2017, entre el **CENTRO DE MADRES MI HOGAR**, rol único tributario N° 65.715.470 - 9, personalidad jurídica N° 113, de fecha 31 de Julio de 1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **AMELIA DIAZ VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Samuel Escobar 225, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 que Promulga Acuerdo N° 89, de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“REASIGANCION SUBVENCION 2016 Y LANAS E HILOS”**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.





- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar el gasto de los fondos otorgados hasta el 30 de Noviembre de 2017 y la respectiva rendición en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

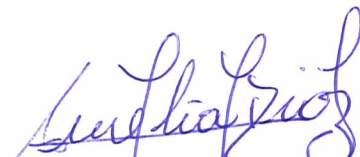
**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) **AMELIA DIAZ VILLARROEL**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 455 de fecha 18 de Abril de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**AMELIA DIAZ VILLARROEL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION

  
  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### AGRUPACION DE MUJERES TODAS PARA UNA Y UNA PARA TODAS

En Recoleta, a 31 de Agosto de 2017, entre la AGRUPACION DE MUJERES TODAS PARA UNA Y UNA PARA TODAS, rol único tributario N° 65.957.420 – 9, personalidad jurídica N° 1217 del 28 de Mayo de 2008, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **AMANDA RIVERA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] - 8, ambos con domicilio en Santiago Candelaria Pérez 3738, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 que Promulga Acuerdo N° 89, de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **ACTIVIDAD RECREATIVA CON ALMUERZO Y COMPRA MATERIALES PARA TALLER DE TEJIDOS.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar el gasto de los fondos otorgados hasta el 30 de Noviembre de 2017 y la respectiva rendición en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

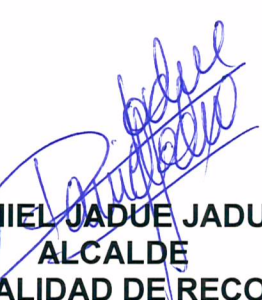
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) **AMANDA RIVERA MUÑOZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 512 del 5 de Mayo de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**AMANDA RIVERA MUÑOZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INSTITUCION**



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMUNIDAD DE MUJERES MI METRO CUADRADO

En Recoleta, a 4 de Septiembre de 2017, entre el **COMUNIDAD DE MUJERES MI METRO CUADRADO**, rol único tributario N° 65.003.164 – 4, personalidad jurídica N° 1194 de fecha 31 de Marzo 2008, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **PAOLA MUÑOZ CONCHA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] - 2, ambos con domicilio en, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 que Promulga Acuerdo N° 89, de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **ACTIVIDAD DE RECREACION Y AUTOCUIDADO SERVICIO DE BANQUETERIA.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar el gasto de los fondos otorgados hasta el 30 de Noviembre de 2017 y la respectiva rendición en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.


**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) **PAOLA MUÑOZ CONCHA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 197 de fecha 09 de febrero 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**PAOLA MUÑOZ CONCHA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES MAMAS DEL FUTURO

En Recoleta, a 4 de Septiembre de 2017, entre el **CENTRO DE MADRES MAMAS DEL FUTURO**, rol único tributario N° 74.937.500 - 0, personalidad jurídica N° 583 de fecha 26 de Agosto de 1999, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **LUCIA CHANDIA VEJARES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] - 3, ambos con domicilio en Las Brisas 0662, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 que Promulga Acuerdo N° 89, de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA SERIGRAFIA, EQUIPO DE MUSICA, TELEVISOR LED 32", FLETE, MATERIAL PARA ESTAMPAR POLERAS, HONORARIOS PROFESOR, MOVILIZACION, MATERIALES VARIOS.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar el gasto de los fondos otorgados hasta el 30 de Noviembre de 2017 y la respectiva rendición en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

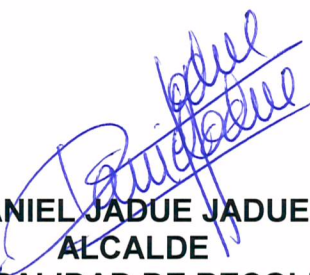
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) **LUCIA CHANDIA VEJARES**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 793 del 26 de Julio de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**LUCIA CHANDIA VEJARES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### CLUB SEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM

En Recoleta, a 4 de Septiembre de 2017, entre la **CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM**, rol único tributario N° 65.108.624-8, personalidad jurídica N° 1729 del 13 de Agosto de 2015, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **ROSA LETELIER GUAJARDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Enrique Clodomiro Rozas s/n°, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 que Promulga Acuerdo N° 89, de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **ACTIVIDAD DE RECREACION Y AUTOCUIDADO.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.





- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar el gasto de los fondos otorgados hasta el 30 de Noviembre de 2017 y la respectiva rendición en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

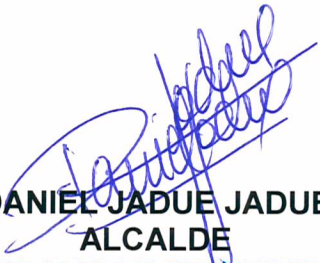
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) **ROSA LETELIER GUAJARDO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 231 del 13 de Marzo de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**ROSA LETELIER GUAJARDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

